

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR  
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA  
2016**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local Centro para el desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza, presentadas según lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 4 de marzo de 2016.

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Orden DRS/127/2016. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en el artículo 18 de dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, ha formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/127/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en el artículo 25 de la Orden DRS/127/2016.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En ZARAGOZA a 23 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,



Jesús Nogués Navarro

ANEXO I  
 SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2016.01.2.001	Cervezas del Sobrarbe, S.L.	AMPLIACION DE CERVECERIA	35.5	89643.98	37
2016.01.2.004	Piedad García Rodríguez	Ampliación hotel Selba d'Ansils	38	48839.9	27
2016.01.2.007	Complejo Turístico Lasaosá, S.L.	Mejora de la calidad del Camping Lago Barasona	36	104766.6	27
2016.01.2.008	Virginia Señaris De La Casa	Nueva ubicación de centro de fisioterapia	35	23901.61	25
2016.01.2.025	Manuel Sevillano Diaz	Reforma para la mejora de la calidad del hotel Bujaruelo	34	176769.01	7.85
2016.01.2.040	Zapatierno, S.L.	Reforma y ampliación de edificio anexo en alojamientos de turismo rural CASAS DE ZAPATIERNO	48.5	48841.97	30
2016.01.2.042	Benas 24H S.L.	Lavandería autoservicio y tienda automática 24 horas	45.08	47518.84	30
2016.01.2.043	José Alberto Zamora Villacampa	Descontaminación de trufa negra fresca a través de ultrasonidos	45.5	38466.84	40

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Cristina Laborda Berdún	2016.01.2.003	CREACION DE CENTRO DE ESTETICA EN AÍNSA	Por insuficiencia presupuestaria
Mariano Teruel Antequera	2016.01.2.006	Adquisición de maquinaria para señalización urbana	Por insuficiencia presupuestaria
José Lemós Puchercos	2016.01.2.009	Sustitución auto-taxi por necesidades del servicio	Por insuficiencia presupuestaria
Asunción Puchercos Cierco	2016.01.2.010	Sustitución autotaxi por necesidades del servicio	Por insuficiencia presupuestaria
David Blanco Torres	2016.01.2.012	Parapente remolcado por torno en el Pantano de Joaquin Costa	Por insuficiencia presupuestaria
Aventura Raid Sarratillo, S.L.	2016.01.2.015	Ampliación de servicios de productos de turismo deportivo	Por insuficiencia presupuestaria
Ramón Perna Subias	2016.01.2.016	Compra de vehiculo para auto-taxi de 8 plazas	Por insuficiencia presupuestaria
Silvia Sandra Salanova Velilla	2016.01.2.019	Adquisición de taxi de 9 plazas	Por insuficiencia presupuestaria
Kirsis Cristina Bernabel Trejo	2016.01.2.024	Creación de tienda de ultramarinos en Capella	Por insuficiencia presupuestaria
Ribagorzana de Hostelería y Servicios, S.L.	2016.01.2.027	Ampliación de cafetería y mejoras en hotel	Por insuficiencia presupuestaria
Méliz de Bielsa S.L.	2016.01.2.030	Creacion de carniceria en Bielsa	Por insuficiencia presupuestaria
Sociedad Cooperativa Limitada Agropecuaria del Esera de Campo	2016.01.2.034	Ampliación, reforma y equipamientos de la tienda de la cooperativa	Por insuficiencia presupuestaria
Sandra González Barrabés	2016.01.2.037	Servicio de impresión textil	Por insuficiencia presupuestaria
Pastelería F. Puyet, S.L.	2016.01.2.038	Modernización fábrica de turrónes Puyet	Por insuficiencia presupuestaria

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
-------------	------------	----------	---------------------

## DESISTIMIENTO

María Teresa Gracia Riu	2016.01.2.039	Acondicionamiento de local para peluquería	04/10/2016
-------------------------	---------------	---	------------

ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------